Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012

VISTO la Resolución Nº 1695/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Lic. Graciela Marta GALLARDO GALLEGOS como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Cristina ORTIZ, y la Co-Directora, Dra. Elena María VEGA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en un Servicio de Esterilización de un Centro Asistencial", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. María Andrea MARÍN, la Mg. Sonia UEMA y la Dra. Daniela FONTANA, como miembros titulares, y del Esp. Marcelo TAVELLA, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en un Servicio de Esterilización de un Centro Asistencial", presentada por la Lic. Graciela Marta GALLARDO GALLEGOS integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. María Andrea MARÍN, Mg. Sonia UEMA y Dra. Daniela FONTANA.

Miembro Suplente: Esp. Marcelo TAVELLA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1378/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior